

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 339 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 30 MAR 2015

VISTOS:

El Oficio N° 467-2015-UNTRM-R/DGA, de fechas 25 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado de la UNTRM la emisión del acto resolutorio autorizando la contratación por servicios autónomos de docentes para el Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería; y el proveído de fecha 26 de marzo de 2014, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Oficio N° 084-2015-UNTRM-VRAC-FCS/D.E.P.E., de fecha 06 de marzo de 2015, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, informa que habiendo recibido la confirmación del número de plazas para el Internado Clínico en las sedes de: Moyobamba, HRVF, Bagua, Jaén y Utcubamba, solicita el contrato de lo profesionales para desempeñarse en el cargo de tutor;

Que, mediante Informe N° 016-2015-UNTRM-DGA/SDABA/MCR, de fecha 11 de marzo de 2015, la Unidad de Adquisiciones remite a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento el cuadro resumen del estudio de mercado para la contratación de coordinadores de Internado Clínico en las Sedes de Moyobamba, Bagua, Jaén y Utcubamba, indicando además que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, con Oficio N° 378-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 12 de marzo de 2015, la Directora de Economía, solicita gestionar la certificación presupuestaria correspondiente para la contratación de los coordinadores del Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNTRM, por el monto de S/. 19,600.00;

Que, mediante Informe N° 235-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 23 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, certifica la existencia de crédito presupuestario disponible para atender la contratación de los coordinadores para el Internado Clínico de la Escuela Profesional de Enfermería de la UNTRM;

Que, con Oficio de vistos, el Directora General de Administración (e), solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación por servicios autónomos de los Coordinadores para el Internado Clínico de la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la UNTRM, los mismos que cuenta con estudio de mercado y certificación presupuestaria;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas dispone atender;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



